



Demandantes: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y otro
Demandado: Consejo de Estado, Sala 1 Especial de Decisión
Radicado: 11001-03-15-000-2022-02294-00

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrado Ponente: LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 11001-03-15-000-2022-02294-00
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y OTRO
Demandado: CONSEJO DE ESTADO – SALA 1 ESPECIAL DE DECISIÓN

TEMA: Tutela contra providencia judicial

Auto que concede impugnación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por: (i) la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y (ii) los señores Jorge Histon Segura Urrutia, Julio Angulo Celorio, Gladys Romero, Isabel Cristina Castro Herrera, Francisca Gamboa y María Jazmín Victoria Rivas,¹ contra la sentencia de 23 de junio de 2022² dictada por la Sección Quinta de esta Corporación en la que se resolvió declarar la improcedencia de la solicitud de amparo. En consecuencia, remítase el expediente a la Secretaría General para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Magistrado

Esta providencia fue generada con firma electrónica, la cual tiene plena validez y efectos jurídicos, conforme con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

¹ Representantes legales de los consejos comunitarios Mayor Anchicayá, Bajo Potedó, Punta de Soldado, Alto Anchicayá, Bracito y Amazonas, y Taparal Humane.

² La providencia fue notificada el martes 28 de junio de 2022 y la impugnación se presentó el viernes 1° de julio de 2022.

